

RESOLUCION 5230 DE 2001

(julio 18)

Diario Oficial No.44.526, de agosto 21 de 2001

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Derogada por la Resolución 5282 de 2001>

,

por la cual se modifica la Resolución número 05150 de noviembre 8 de 2000.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

1. Derogada por el artículo [10](#) de la Resolución 5282 de 2001, publicada en el Diario Oficial No. 44.634, 03 de diciembre de 2001, 'Por la cual se establece la Sectorización de los Sujetos de Control Fiscal'

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 267 de febrero 22 de 2000 estableció las normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República;

Que el artículo [30](#) del decreto en comento establece que "para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones, facultades y actividades del control fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y las normas y para lograr un alto desarrollado del nivel técnico del ejercicio de las mismas la Contraloría General de la República agrupará por sectores a los sujetos de control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras";

Que la particularidad de los negocios de algunos sujetos de control hacen reasignar las competencias para el ejercicio del control fiscal,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Asignar el Hospital Militar y la Industria Militar, Indumil, a la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad y suprimirlas del Sector Social y Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional respectivamente.



ARTÍCULO 2o. Adicionar al artículo [3o](#) de la Resolución número 05150 de noviembre 8 de 2000, Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad y Subsector Defensa, la Corporación de Ciencia y Tecnología para el desarrollo de la Industrial Naval, Marítima y

Fluvial, Cotecmar, con sede en Bogotá.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente los artículos [3o](#), [5o](#) y [6o](#) de la Resolución número 05150 de noviembre 8 de 2000, conforme a lo aquí establecido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de julio de 2001.

El Contralor General de la República,

CARLOS OSSA ESCCOBAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

